

427

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **VERBAL - Pertenencia de VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN y OTROS**

No.253684089001 2019 00022 00

Previamente a dar curso al pronunciamiento que ha realizado la mandataria judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., por ésta y por el apoderado del demandante, se les requiere para que acrediten la fecha en que se recibió y se envió a la memorialista la demanda, sus anexos, el auto admisorio de la demanda y la comunicación de notificación en voces de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. O simple y llanamente la memorialista anuncie a partir de cuándo avistó el expediente para contabilizar los términos que por virtud de la ley se está en la obligación de contabilizar. Comuníqueseles.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez
(2)

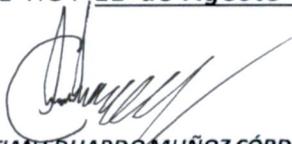
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 026 DE HOY 11 de Agosto de 2022

El Secretario,


CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA